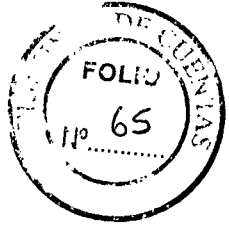




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 ENE 2012

VISTO: El Expediente N° 114/2011, Letra TCP-DA, caratulado:
"S/CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 321/2011 se aprobó para la tramitación de la obra "CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION", la Memoria, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas Particulares, la Planilla de Cómputo y Presupuesto y los Planos N° 1, 2 y 3 que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la misma y se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2011.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 372/2011 se ordenó la adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2011 a favor de la firma unipersonal del Sr. Robinson VARGAS por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHO CON 12/100.- (\$ 121.008,12.-).

Que el día 03/11/2011 se suscribió el Contrato de Locación de Obra N° 22/11 del registro del Tribunal de Cuentas, y el día 15/11/2011 el Acta de Inicio de Obra, la cual obra a fojas 532.

Que mediante Resoluciones de Presidencia N° 433 y 442/2011, obrantes a fojas 587 a 589 y a fojas 598 a 601 respectivamente, se autorizaron los Adicionales de Obra N° 1 y 2, suscribiéndose la Ampliación de Contrato de Locación de Obra N° 11/2011 del registro del Tribunal de Cuentas, la cual obra a fojas 618 a 619.

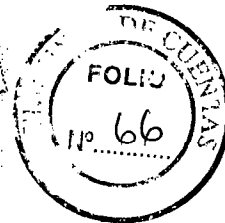
Que mediante Resoluciones de Presidencia N° 451 y 458/2011, obrantes a fojas 610 a 612 y a fojas 630 a 632 respectivamente, se aprobaron las Actas de Medición y Certificados de Obra N° 1 y 2, habiéndose ejecutado el 100% de la Obra Básica y de los Adicionales de Obra N° 1 y 2.

Que por lo dispuesto en el Artículo 58° del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución Plenaria N° 321/2011, se retuvo de los certificados de obra el 5% correspondiente al Fondo de Reparo, ascendiendo la suma retenida al total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 6.966,77).

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

Que con fecha 27 de diciembre del 2011 se suscribió Acta de Recepción Provisoria, obrante a fojas 636, en la cual se detallan trabajos de terminación a subsanar en un plazo de DIEZ (10) días.

Que mediante Informe Técnico N° 010/2012 Letra: SC – GEOP – AREA TECNICA (INSPECCION DE OBRA), obrante a fojas 641, del Arq. Rodolfo ROJAS e informe obrante a fojas 648 vuelta del Arq. Luis DONNARUMMA, se verifica el cumplimiento de las observaciones formuladas en el Acta de Recepción Provisoria.

Que mediante Nota de fecha 23 de Enero de 2012 obrante a fojas 642 la firma Robinson Vargas solicita la devolución del Fondo de Reparación, respaldando la misma con la Póliza N° 291402 emitida por la Compañía "La Construcción SA", cuya copia fiel obra a fojas 643 a 647.

Que en consecuencia corresponde otorgar la devolución del Fondo de Reparación, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 6.966,77), conforme lo dispuesto en el Artículo 58° del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución Plenaria N° 321/2011..

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, y Art. 3° de la Resolución Plenaria N° 321/2011.-

Por ello:

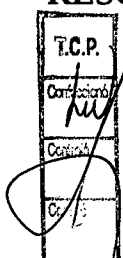
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la devolución de los importes retenidos en concepto de fondo de reparación, en virtud de su sustitución por garantía de caución, Póliza N° 291402 emitida por la Compañía "La Construcción SA", cuya copia fiel obra a fojas 643 a 647, presentada por al firma Robinson Vargas, por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 6.966,77), ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al contratista, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 0 3 6 -/2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"